MANUAL DE REGULACIÓN DE VESTIMENTA Y PRENDAS DE UNIFORME

INTRODUCCIÓN

El presente Manual describe la vestimenta y prendas que debe usar el personal que lleve a cabo su actividad laboral en las instalaciones deportivas gestionadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

El tipo de vestimenta y calzado se rige siguiendo la normativa de uniformidad y seguridad de prevención de riesgos laborales.

La propuesta de vestimenta debe ser aprobada previamente por la dirección de la instalación.

INDICACIONES DE VESTIMENTA

1. GESTIÓN DE CLIENTES.

Uniformidad para la atención en espacios no deportivos.

	Prenda	Tejido/Material	Color	Rotulación		
				Texto	Ubicación	Longitud
Torso	Camisa manga larga y polo manga corta	100% algodón	Celeste (Código RAL 5015)	GESTIÓN USUARIOS	Torso superior derecha	15, 25 cm
	Jersey y Chaqueta	-	Verde (Código RAL 6017)	GESTIÓN USUARIOS	Torso superior derecha	15, 25 cm.
Piernas	Pantalón largo.	100% algodón	Azul Cobalto (Código RAL 5013)	-	-	-
Calzado	Zapatos	-	Negro	-	-	-

Uniformidad para la atención en espacios deportivos.

	Prenda	Tejido/Material	Color	Rotulación		
				Texto	Ubicación	Longitud
Torso	Camiseta manga corta, cuello redondo.	100% Algodón	Verde (código RAL 6024)	ATENCIÓN USUARIOS	Espalda, superior, centrado	30, 40 cm.
	Sudadera, manga larga y Chaquetón	100% algodón y 265 gr/m²	Verde (código RAL 6032)	ATENCIÓN USUARIOS	Espalda, superior, centrado	30, 40 cm.
Piernas	Pantalón corto, altura a medio muslo.	100% algodón	Azul(código RAL 5013)	ATENCIÓN USUARIOS	Medio muslo derecho.	15, 25 cm
	Pantalón largo de chándal.	100% algodón	Azul(código RAL 5013)	ATENCIÓN USUARIOS	Medio muslo derecho.	15, 25 cm
Calzado	Zapatillas deportivas			-	-	-

2. STARTER DE CAMPO DE GOLF, RECOGIDA DE BOLAS, MARSHALL Y CADDIE MASTER

	Prenda	Tejido/Material	Color	Rotulación		
				Texto	Ubicación	Longitud
Torso	Polo o camiseta, manga corta o larga, cuello redondo.	100% algodón/ poliéster y 160 gr/m²	Verde (código RAL 6024)	ATENCIÓN USUARIOS	Espalda, superior, centrado	30, 40 cm.
	Sudadera, manga larga y Chaquetón	100% algodón y 265 gr/m²	Verde (código RAL 6032)	ATENCIÓN USUARIOS	Espalda, superior, centrado	30, 40 cm.
Piernas	Pantalón corto, altura a medio muslo o más abajo.	65% poliéster/35% algodón/235 gr/m2	Azul(código RAL 5013)	ATENCIÓN USUARIOS	Medio muslo derecho.	15, 25 cm
	Pantalón largo multibolsillos.	65% poliéster/35% algodón/235 gr/m2	Azul(código RAL 5013)	ATENCIÓN USUARIOS	Medio muslo derecho.	15, 25 cm
Calzado	Zapatos trabajo, bota alta agua.		-	-	-	-

Los trabajadores afectados por el presente Manual deberán lucir en el lado izquierdo del torso, de manera visible, una tarjeta identificativa con su nombre.

Todas las rotulaciones tendrán la tipografía "MV Boli" negrita, en color Blanco o Negro, dependiendo del contraste del color de cada prenda.

Se reserva la ubicación del torso, superior, derecho, con un espacio de 8 a 12 cm. de las prendas superiores; así como la de medio muslo, izquierdo, con un espacio de 10 a 22 cm, para la rotulación del logotipo o nombre legal de la empresa suministradora del servicio, previo acuerdo con la dirección de la instalación, quedando a su discreción la incorporación final de este en la uniformidad. La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía se reserva el derecho de solicitar la incorporación de cualquier otro texto o imagen, publicitario o no, en las prendas expuestas al público, según acuerdo suscritos por la Empresa Pública con terceros.

Se permite el uso de otras prendas complementarias (no sustitutivas) en caso de condiciones climatológicas adversas que así lo justifique.

Normas y restricciones específicas para la vestimenta.

Las prendas de vestir deberán ser de la talla adecuada, encontrarse en buen estado de conservación y llevarse de forma correcta, de manera que no interfieran o perturben el servicio a realizar.

En particular:

- **Pantalones cortos y largos:** Los pantalones cortos y largos deberán usarse a la cintura o sobre la cadera y cubrir la ropa interior. En el caso de pantalón corto será a la mitad del muslo.
- **Zapatos:** Los zapatos no deberán presentar un riesgo para la seguridad o la salud. Se prefiere el uso de calzado de punta cerrada. Se prohíbe el uso de pantuflas, zapatillas y todo tipo de calzado para andar en la casa, excepto en los Socorristas y Monitores de Piscina que podrán utilizar chanclas en este recinto.
- **Coberturas para la cabeza:** No se podrá usar ningún tipo cobertura para la cabeza con excepción de gorras con visera, que podrán ser utilizada por el personal que esté expuesto al sol.

Normas y restricciones para las tarjetas de identificación.

Las tarjetas de identificación, contempladas en el "Manual de Regulación de Vestimenta y Prendas de Uniforme" cumplen con la necesidad de que los usuarios puedan reconocer a aquellos trabajadores que ofrecen sus servicios en la instalación y además puedan identificarlo claramente por su nombre.

Uso de las tarjetas de identificación: El uso de las tarjetas de identificación es personal e intransferible. Sólo podrá portarla de manera visible el trabajador cuyos datos estén expuestos en ella.

Exhibición de la tarjeta identificativa: Están obligados a lucirla en la vestimenta todos aquellos trabajadores de las empresas adjudicatarias de los servicios cuyo contrato esté vinculado al Pliego de Condiciones Particulares donde se contemple la obligación de cumplir el "Manual de Regulación de Vestimenta y Prendas de Uniforme", independientemente de si la vestimenta y prendas de uniformes, estén detalladas en dicho manual. La obligación a portarla permanece siempre que el trabajador esté de servicio, salvo excepciones autorizadas expresamente por la dirección de la instalación (clases dentro del agua, act. dirigidas) y sólo durante el tiempo que dure las circunstancias que motiven la excepción.

Según el manual referido, la tarjeta identificativa deberá lucirse, de manera visible, en el lado izquierdo del torso.